SESION EXTRAORDINARIA N°1105/549 DEL HONORABLE CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.

Santiago, abril 24 de 2019

Inicio: 13:35 horas.

Termino 15:27 horas.

ASISTENTES:

Arturo Gana De Landa., Presidente; Sergio Contreras A., Primer Vicepresidente.; Juan Guillermo Espinosa C., Segundo Vicepresidente.; Mauricio Baker P., Tesorero.; Alfredo Guzmán M., Secretario General.; y los Consejeros Nacionales: Raúl Álvarez L.; Hernán Barría S.; Felisa Córdova G.; Sergio Demetrio J.; Miguel Ropert D.; Odette Inostroza H.; Ángela Kalergis C.; Enrique Gillmore C.; Alfonso Larraín V.; Julio Lira R.; Mario Maureira F.; Ronald Mac Ginty G.; Germán Millán P.; Erwin Plett K.; Rodrigo Suarez V., Iván Violic C.; Margarita Gatica L., Gerente; Juan Salvo L., Abogado.; Constanza Gariglio S., Jefa de Operaciones; Alejandra Ponce R., Ejecutiva de Asistencia.

EXCUSAS

Bernardita Astete C, Paulino Alonso R y Jaime Soto M.

ACUERDO Nº 5531: El Consejo Nacional por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aceptar las excusas de los Ings. Bernardita Astete C, Paulino Alonso R y Jaime Soto M.

TABLA

1.- PRECISAR DESIGNACION DE 14 FACULTADES DEL CONSEJO NACIONAL AL COMITÉ EJECUTIVO DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G

Delegación de Atribuciones del Consejo Nacional al Comité Ejecutivo

a) Establecer las políticas y desarrollar las acciones para dar cumplimiento de los objetivos señalados en el Artículo 2° de estos Estatutos, buscando la eficiencia operativa del Colegio, la relación, colaboración y participación de sus socios y potenciales socios, con las universidades e instituciones y la comunidad en general;

ACUERDO Nº 5532: El Consejo Nacional acuerda que establecer las políticas se mantiene en el Consejo Nacional, y se delega al Comité Ejecutivo desarrollar las acciones para dar cumplimiento de los objetivos señalados en el Artículo 2º de estos Estatutos, buscando la eficiencia operativa del Colegio, la relación, colaboración y participación de sus socios y potenciales socios, con las universidades e instituciones y la comunidad en general.

b) Formar y mantener al día el Registro de Socios del Colegio;

ACUERDO Nº 5533: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto b) Formar y mantener al día el Registro de Socios del Colegio.

c) Convocar oportunamente a Asamblea General Ordinaria, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 19° de estos Estatutos, y a Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime conveniente o de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20° de estos Estatutos, informando a los socios con una anticipación de a lo menos veinte días;

ACUERDO Nº 5534: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto c) Convocar oportunamente a Asamblea General Ordinaria, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 19° de estos Estatutos, y a Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime conveniente o de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20° de estos Estatutos, informando a los socios con una anticipación de a lo menos veinte días.

d) Cualificar los títulos profesionales, para el efecto de definir las Especialidades del Registro de Socios;

Se mantiene en el Consejo Nacional

e) Acordar el presupuesto anual de entradas y gastos del Colegio, fijando las cuotas ordinarias y de incorporación con que deberán concurrir los socios activos.

Se mantiene en el Consejo Nacional

f) Administrar y disponer de los bienes de propiedad del Colegio. Para enajenar y gravar bienes raíces, se requerirá del acuerdo adoptado en sesión especial convocada para este efecto, con el voto conforme de a lo menos dos tercios de los integrantes que asistan. Una vez aprobada la enajenación o el gravamen, según corresponda, se procederá a la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, según lo establecido en el Artículo 20°letra(e) de estos Estatutos. En el caso de propiedades y bienes destinados al uso de los Consejos Zonales, esta facultad se ejercerá previa consulta al Consejo Zonal respectivo. En caso de no contarse con el acuerdo del Consejo Zonal que corresponda, se informará de lo anterior en la Asamblea General Extraordinaria correspondiente, la que soberanamente tomará la decisión;

Se mantiene en el Consejo Nacional

- g) Colaborar con los organismos públicos y privados en la solución de problemas relacionados con la profesión de Ingeniero y representar a sus autoridades las aspiraciones del Colegio y de sus socios;
- ACUERDO Nº 5535: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto g) Colaborar con los organismos públicos y privados en la solución de problemas relacionados con la profesión de Ingeniero y representar a sus autoridades las aspiraciones del Colegio y de sus socios.
- h) Proponer a las autoridades públicas la promulgación o modificación de leyes, reglamentos, ordenanzas u otro tipo de disposiciones, que digan relación con la formación o el ejercicio de la profesión de Ingeniero, así como con la legislación relativa a los Colegios Profesionales:

Se mantiene en el Consejo Nacional

- i) Informar a los socios de la situación laboral de los Ingenieros y de los niveles de oferta ocupacional;
- ACUERDO Nº 5536: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto i) Informar a los socios de la situación laboral de los Ingenieros y de los niveles de oferta ocupacional.
- j) Proponer a la Comisión de Ética modificaciones al Código de Ética para someterlo a la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria de socios citada para este efecto;

Se mantiene en el Consejo Nacional

k) Aceptar o rechazar solicitudes de incorporación al Colegio y suspender o excluir socios del Registro, todo ello conforme a lo establecido en estos Estatutos;

Se mantiene en el Consejo Nacional

l) Conocer y resolver acerca de las faltas o infracciones que hubieren cometido los socios en el ejercicio de la profesión de Ingeniero, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° y en el Artículo 10° de estos Estatutos

Se mantiene en el Consejo Nacional

- m) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión de Ingeniero, deduciendo al efecto las acciones legales pertinentes y hacerse parte en procesos en que se persiga el ejercicio ilegal de la profesión de Ingeniero;
- ACUERDO Nº 5537: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto m) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión de Ingeniero, deduciendo al efecto las acciones legales pertinentes y hacerse parte en procesos en que se persiga el ejercicio ilegal de la profesión de Ingeniero.
- n) Dar respuesta a las consultas o elaborar informes que solicitaren los organismos públicos y privados sobre asuntos concernientes a la profesión de Ingeniero;
- ACUERDO Nº 5538: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto n) Dar respuesta a las consultas o elaborar informes que solicitaren los organismos públicos y privados sobre asuntos concernientes a la profesión de Ingeniero.
- o) Acordar el contenido de los antecedentes que se deben presentar para aprobación de la Asamblea General Ordinaria de cada año, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 19° de estos Estatutos;

Se mantiene en el Consejo Nacional

p) Discernir los premios, galardones o distinciones de carácter nacional, que otorgue el Colegio;

Se mantiene en el Consejo Nacional

q) Aprobar o modificar Reglamentos para el funcionamiento del Colegio y el cumplimiento de sus objetivos gremiales, incluido el Reglamento de Elecciones;

Se mantiene en el Consejo Nacional

- r) Coordinar, fortalecer y supervigilar el funcionamiento de los Consejos Zonales y de Especialidades, con facultades para intervenir a estos organismos, cuando se constaten irregularidades o desordenes administrativos o contables que afecten las finanzas, el patrimonio o el prestigio del Colegio;
- ACUERDO Nº 5539: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto r) Coordinar, fortalecer y supervigilar el funcionamiento de los Consejos Zonales y de Especialidades, con facultades para intervenir a estos organismos, cuando se constaten

irregularidades o desordenes administrativos o contables que afecten las finanzas, el patrimonio o el prestigio del Colegio

s) Convocar anualmente a una reunión de los presidentes de los Consejos Zonales o sus representantes, con los miembros del Comité Ejecutivo, los integrantes del Consejo Nacional, los Presidentes de Especialidades y los Presidentes de Comisiones Sectoriales. Podrán asistir asimismo los demás socios que lo deseen;

ACUERDO Nº 5540: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto s) Convocar anualmente a una reunión de los presidentes de los Consejos Zonales o sus representantes, con los miembros del Comité Ejecutivo, los integrantes del Consejo Nacional, los Presidentes de Especialidades y los Presidentes de Comisiones Sectoriales. Podrán asistir asimismo los demás socios que lo deseen.

t) Constituir sociedades o entidades filiales, sin la participación de terceros, así como liquidarlas terminando su giro. En el evento que tal liquidación implique enajenación de bienes, esta deberá estar sujeta a lo dispuesto en el Artículo 20 letra e) de estos Estatutos;

Se mantiene en el Consejo Nacional

u) Proponer a la Asamblea General Extraordinaria la constitución de sociedades o entidades, con la participación de terceros;

Se mantiene en el Consejo Nacional

v) Crear Comisiones sectoriales, permanentes o transitorias.

Se mantiene en el Consejo Nacional

w) Designar a los presidentes y vicepresidentes de las comisiones permanentes, sectoriales y transitorias;

Se mantiene en el Consejo Nacional

x) Comunicar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, durante el mes de marzo, cada dos años, según lo establece la ley, la cantidad de socios del Colegio;

ACUERDO Nº 5541: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto x) Comunicar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, durante el mes de marzo, cada dos años, según lo establece la ley, la cantidad de socios del Colegio.

y) Llevar los Libros de Actas del Consejo Nacional y de la Contabilidad del Colegio;

ACUERDO Nº 5542: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto y) Llevar los Libros de Actas del Consejo Nacional y de la Contabilidad del Colegio

z) Registrar todos los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Colegio en el Registro de Patrimonio. Dichos bienes serán administrados por el Consejo Nacional, pudiendo ser arrendados, vendidos, permutados o cedidos, siempre y cuando se cuente con una aprobación acordada en la Asamblea General Extraordinaria.

ACUERDO Nº 5543: El Consejo Nacional acuerda delegar al Comité Ejecutivo el punto z) Registrar todos los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Colegio en el Registro de Patrimonio. Dichos bienes serán administrados por el Consejo Nacional, pudiendo ser arrendados, vendidos, permutados o cedidos, siempre y cuando se cuente con una aprobación acordada en la Asamblea General Extraordinaria

No habiendo más temas que tratar, finaliza la sesión a las 15:27 horas.

Arturo/Gana 💆.

Sergio Contreras A.

Juan Guillermo Espinosa C.

Alfredo Guzmán M.

Mauricio Baker P